

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 24 de Noviembre de 1948

Núm. 266

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente, 75 céntimos.
Idem atrasado, 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

«Aguinaldo al Necesitado» en las próximas Navidades

Bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento y actuando como Vocales el Excelentísimo Sr. Obispo de León, el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial y el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, ha quedado constituida como en años anteriores, la Junta encargada de preparar el «AGUINALDO DEL NECESITADO», para las próximas Navidades; formarán asimismo parte de dicha Junta el Subjefe Provincial del Movimiento, el Sr. Subdelegado Provincial de Abastecimientos y el Sr. Secretario Particular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Manuel Santos, que actuará de Tesorero Contador.

En los Municipios de la provincia, las Juntas estarán constituidas por el Sr. Alcalde, como Presidente, y como Vocales, el Jefe Local del Movimiento, el Sr. Cura Párroco y el Delegado de Auxilio Social, actuando como Secretario el del Ayuntamiento.

Los donativos en metálico podrán entregarse en la Secretaría Particular del Gobierno Civil, en cualquiera de las Sucursales de los Bancos o en el Monte de Piedad, de esta capital.

León, 18 de Noviembre de 1948. — El Delegado Provincial, Carlos González. 3953

berán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Herrín de Campos, 289,05 pesetas.
Valdepolo, 85,75 idem.

Valencia de Don Juan, 75,20 idem.
cuyo total de 450 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 8 de Noviembre de 1948.

3725 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 65

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Villadangos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1948.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 15 de Noviembre de 1948,
El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

3891

CIRCULAR NUM. 64

En cumplimiento del artículo 17

del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo en el término municipal de Santa Marina del Rey, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1948.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 15 de Noviembre de 1948.

3892 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

CIRCULARES

En el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan para el señalamiento de pensión al Médico de A. P. D., D. Antonino Herrero Escobar, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el interesado prestó sus servicios, de-

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabrillanes, para el señalamiento de pensión de jubilación al Médico de A. P. D., D. Manuel Alvarez Gómez Salazar, el Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el interesado prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Tudanca, 10,65 pesetas.

San Emiliano, 16,30 idem.

Cabrillanes, 389,72 idem.

cuyo total de 416,67 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Cabrillanes, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 8 de Noviembre de 1948.

3726 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES COMPROBADOS

SEÑALAMIENTO PARA EL AÑO 1949

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que tienen comprobados sus Registros fiscales de edificios y solares con expresión del líquido imponible, contribución anual y recargos, que deberán totalizar los documentos cobratorios por este concepto.

1 Número de orden...	2 AYUNTAMIENTOS	3 Líquido imponible		4 Líquido imponible a tributar		5 CUOTA al 30,10 por 100		6 RECARGO 10 por 100 paro obrero		7 RECARGO 10 por 100 Mejoras urbanas		8 TOTAL Contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Alija de los Melones	28.367	00	18.931	00	5.698	23					5.698	23
2	Ardón	51.105	00	47.218	00	14.212	62					14.212	62
3	Armunia	164.422	00	160.865	00	48.420	36					48.420	36
4	Astorga	974.474	00	973.603	00	293.054	50			16.745	97	309.800	47
5	Bembibre	118.233	00	99.029	00	29.807	73					29.807	75
6	Benavides de Orbigo	60.661	00	53.133	00	15.993	03					15.993	03
7	Bañar	147.383	00	140.704	00	42.351	90					42.351	90
8	Cacabelos	91.286	00	83.542	00	25.146	14					25.146	14
9	Calzada del Coto	27.170	00	27.070	00	8.148	07					8.148	07
10	Candín	23.371	00	12.722	00	3.829	32					3.829	32
11	Carrizo	55.204	00	52.849	00	15.907	55					15.907	55
12	Cebrones del Río	21.947	00	17.180	00	5.171	18					5.171	18
13	Cistierna	182.165	00	173.088	00	52.099	49					52.099	49
14	Crémenes	25.084	00	19.298	00	5.808	70					5.808	70
15	Cuadros	32.710	00	32.270	00	9.713	27					9.713	27
16	Cubillos del Sil	13.790	00	8.821	00	2.655	12					2.655	12
17	Chozas de Abajo	41.021	00	25.324	00	7.622	52					7.622	52
18	Folgo de la Ribera	28.880	00	8.776	00	2.641	58					2.641	58
19	Galleguillos de Campos	26.397	00	17.620	00	5.303	62					5.303	62
20	Garrafe de Torío	35.027	00	27.779	00	8.361	48					8.361	48
21	Gradefes	54.547	00	38.984	00	11.734	18					11.734	18
22	Grajal de Campos	19.830	00	19.785	00	5.955	29					5.955	29
23	Hospital de Orbigo	23.024	00	24.452	00	6.457	05					6.457	05
24	Joarilla de las Matas	25.197	00	18.124	00	5.455	32					5.455	32
25	La Bañeza	536.746	00	534.368	00	160.844	77					160.844	77
26	La Ercina	53.025	00	48.224	00	14.515	42					14.515	42
27	Laguna Dalga	18.832	00	15.894	00	4.784	09					4.784	09
28	La Pola de Gordón	167.677	00	156.131	00	46.995	43					46.995	43
29	La Robla	85.320	00	79.368	00	23.889	77					23.889	77
30	La Vecilla	40.869	00	37.605	00	11.319	11					11.319	11
31	León	12.251.999	00	12.251.000	00	3.687.551	00			210.717	20	3.898.268	20
32	Los Barrios de Salas	24.440	00	13.254	00	3.989	45					3.989	45
33	Llamas de la Ribera	41.136	00	37.356	00	11.244	16					11.244	16
34	Mansilla de las Mulas	70.461	00	68.929	00	20.747	63					20.747	63
35	Murias de Paredes	19.345	00	7.503	00	2.258	40					2.258	40
36	Onzonilla	31.775	00	23.616	00	7.108	42					7.108	42
37	Palacios de la Valduerna	21.603	00	19.743	00	5.942	64					5.942	64
38	Ponferrada	1.931.994	00	1.901.167	00	572.351	27					572.251	27
39	Riáño	70.523	00	66.109	00	19.898	81					19.898	81
40	Riello	50.400	00	46.689	00	14.053	39					14.053	39
41	Rioseco de Tapia	16.809	00	13.084	00	3.938	28					3.938	28
42	Sabero	79.157	00	77.103	00	23.208	00					23.208	00
43	Sahagún	226.731	00	226.018	00	68.031	42					68.031	42
44	San Andrés del Rabanedo	423.693	00	420.520	00	126.176	52					126.576	52
45	San Justo de la Vega	64.311	00	59.041	00	17.771	34					17.771	34
46	Santa Colomba de Somóza	23.221	00	10.930	00	3.289	93					3.289	93
47	Santa Elena de Jamuz	25.509	00	20.144	00	6.063	34					6.063	34
48	Santa María del Páramo	98.785	00	98.704	00	29.709	90					29.709	90
49	Santas Martas	25.497	00	16.648	00	3.011	05					5.011	05
50	Soto y Amio	52.062	00	48.206	00	14.510	01					14.510	01
51	Soto de la Vega	68.755	00	64.079	00	19.287	78					19.287	78
52	Toreno	75.468	00	63.620	00	19.140	62					19.149	62
53	Valderas	86.424	00	81.148	00	24.425	55					24.425	55
54	Val de San Lorenzo	24.817	00	22.709	00	6.835	41					6.835	41
55	Valdevimbre	30.932	00	15.748	00	4.740	15					4.740	15
56	Valencia de Don Juan	216.384	00	213.739	00	64.335	44	3.676	31			68.011	75
57	Vallecillo	7.560	00	4.444	00	1.337	65					1.337	65
58	Vega de Valcarce	54.748	00	48.699	00	14.658	40					14.658	40
59	Villablino de Lacedana	384.270	00	377.494	00	113.625	70					113.625	70
60	Villadecanes	52.167	00	43.979	00	13.237	68					13.237	68
61	Villafranca del Bierzo	165.008	00	156.303	00	47.047	20					47.047	20
62	Villacé	11.482	00	8.742	00	2.631	34					2.631	34
63	Villamanín	92.723	00	46.202	00	13.906	80					13.906	80
64	Villamañán	48.135	00	46.754	00	14.072	95					14.072	95
65	Villaquilambre	61.349	00	56.069	00	16.876	77					16.876	77
66	Villarejo de Orbigo	178.989	00	172.711	00	51.986	01					51.986	01
67	Villaturiel	29.813	00	18.596	00	5.596	79					5.596	79
SUMAS TOTALES.		20.309.239	00	19.836.555	00	5.970.803	04	3.676	31	227.463	17	6.201.942	52

Delegación de Hacienda de la provincia de León Servicio de Valoración Urbana

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la Revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término de Boñar, por el presente edicto se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, advirtiéndoles al mismo tiempo la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas al personal encargado de efectuar los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de los mismos, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades y sanciones legalmente establecidas.

La Comisión encargada de ejecutar los trabajos, estará formada por el Arquitecto D. Jacobo Romero Fernández y el Aparejador D. Fernando Lirio y Santos de Lamadrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de Octubre de 1948.—El Arquitecto Jefe, F. Javier Sanz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3759

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito números 2 de Entrada y 1.260 de Registro, por pesetas 5.000, constituido por D. Eliseo González Arias, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 27 de Octubre de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3832

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kms. 281,5 al 283,173 de la carretera Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que

es de Valverde Enrique, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3193

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Ramón de la Cruz Alvarez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de León y San Andrés, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 18 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3194

DELEGACION DE TRABAJO de León

Vista la propuesta formulada por la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social sobre clasificación de los establecimientos mercantiles de calzado de esta capital, y

Resultando: Que en reunión celebrada el día 18 de Octubre del año en curso por Vocales de las Juntas de Sección Social y Económica se tomó el acuerdo de clasificar en segunda categoría a todos los establecimientos del comercio de calzado de esta capital.

Resultando: Que en 26 de Octubre del presente año y por la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social le fué comunicado dicho acuerdo a esta Delegación de Trabajo para su conocimiento y aprobación.

Resultando: Que según lo prevenido en el artículo 37 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio de 10 de Febrero de 1948 y a los efectos de retribución del personal, se considerarán divididos los establecimientos mercantiles en tres clases.

Resultando: Que para dictar esta

resolución se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación de Trabajo para dictar esta resolución viene determinada por el artículo 65 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo de 21 de Diciembre de 1943.

Considerando: Que los establecimientos del comercio de calzado de esta capital están comprendidos en la categoría segunda de la clasificación que hace el artículo 37 de las Ordenanzas Laborales antes citadas, puesto que en ellos predomina la fabricación y venta del calzado de lujo y corriente y no del ordinario, por cuya causa y a tenor del artículo 38 de dicha Reglamentación han de ser clasificados en la categoría señalada, ya que según dice este artículo en su párrafo primero: «Si un establecimiento mercantil se dedicase a la venta de artículos comprendidos en categorías diversas de establecimientos será catalogada, a los efectos a que el artículo anterior se refiere, en la categoría superior», toda vez que en la categoría tercera se incluyen exclusivamente las Zapaterías de calzado ordinario.

Vistos los preceptos legales antes citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Que procede clasificar y clasificar a los establecimientos del comercio de calzado de esta capital en la categoría segunda que señala el artículo 37 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, concediendo a los interesados el derecho a recurrir contra lo dispuesto en esta resolución ante esta Delegación Provincial de Trabajo en el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Así, por esta, mi resolución, lo acuerdo, mando y firmo en León, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado de Trabajo, J. Zaera León.

3812

Administración municipal

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Habiendo sido acordado por esta Comisión Gestora municipal, varias propuestas de transferencias de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, para efectuar varios pagos ineludibles e inaplazables, se halla el expediente instruido expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 3 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Nemesio Pérez. 3666

Ayuntamiento de Encinedo

Confeccionado por la Junta Local Agrícola de este Ayuntamiento, el plan de sementera, con las superficies mínimas a sembrar de centeno en la campaña 1948-49, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario, para que los agricultores interesados puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Encinedo, 28 de Octubre de 1948.—
El Alcalde, Ramiro Palla. 3667

Ayuntamiento de Villaturiel

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de urgentes gastos de insuficiente consignación en el presupuesto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría el oportuno expediente, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villaturiel, a 5 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, M. Llamazares. 3673

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la correspondiente habilitación y suplemento de crédito, para atender al pago de obligaciones que carecen de consignación en el vigente presupuesto, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228 y 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales.

Grajal de Campos, 4 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, Bernardo Guerrero. 3652

Ayuntamiento de Valdefresno

Para satisfacer el 1 por 100 del presupuesto del año actual para el Frente de Juventudes y otros pagos inaplazables, se instruye el oportuno expediente, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Valdefresno, a 4 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, A. Aller. 3668

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del

encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a 8 de Octubre de 1948, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, seguidos por D.^a Josefa Caballero Fernández mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Antonio García Quintana con don Leandro Díaz Alea, mayor de edad, casado, industrial, minero y vecino de San Miguel de la Ciana, representado por el Procurador D. Juan del Campo Divar, y defendido por el Letrado D. Fernando Ferreiro Rodríguez y Manuel Rivas Martínez, mayor de edad, y de la misma vecindad que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre nulidad de contrato de arrendamiento y entrega de una casa y prado penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Leandro Díaz Alea, contra la sentencia que en 6 de Junio de 1947 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición al apelante de las costas de esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 6 de Junio de 1947 dictó el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, en los autos originarios de este rollo.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la rebeldía del demandado D. Manuel Rivas Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso Buenapogada.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 18 de Octubre de 1948. Luis Delgado. 3642

Requisitorias

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual n.º 2 de la Plaza de Santander, sito en la calle Tantín, n.º 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la misma, a Florencio Granja Redondo, de 52 años de edad, estado casado, profesión dependiente, hijo de Calixto y de Balbina, natural de Astorga (León) y vecino de Santan-

der, con el fin de notificarle una resolución ministerial recaída en la causa n.º 1.536-37 de la Plaza de Santander.

Santander, 4 de Noviembre de 1948.—El Comandante Juez Militar, Macario de la Gándara Fraile. 3610

Macías de Alba, Domingo, de unos treinta y cuatro años, vecino que fué de Santiagomillas y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, decretada en Sumario, número 106 de 1948 por estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 5 de Noviembre de 1948.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 3631

Cédulas de citación

Por la presente, se cita al procesado Daniel Alvarez González (a) Pestaña, para que el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, a fin de que en el concepto de procesado, asista a la sesión de juicio oral.

Así lo dispuse cumpliendo lo ordenado en carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 32 de 1947, que se le siguió en este Juzgado por abandono de familia, y bajo los consiguientes apercibimientos si deja de verificarlo.

La Vecilla a 16 de Noviembre de 1948.—El Secretario judicial, B. Fillemón Ibarreche. 3882

ANUNCIO PARTICULAR

Maestranza de la Región Aérea Atlántica.—León

JUNTA ECONÓMICA

Precisando adquirir este Establecimiento varias partidas de carbón vegetal para gasógeno, los industriales que tengan existencias de este producto, pueden enviar sus ofertas hasta el día 27 del corriente, a las 14 horas, y consultar las condiciones de este concurso, o solicitar las aclaraciones que precisen.

León, 18 de Noviembre de 1948.—El Secretario de la Junta Económica.

3941 Núm. 677.—22,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

1948